



San Gustavo, Entre Ríos, 16 de Noviembre



ORDENANZA MUNICIPAL N° 107/17

VISTO:

El objetivo de dar solución a problemas ocasionados por animales de ganado mayor y menor en el radio urbano de San Gustavo y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de un mayor respaldo al accionar del Juzgado de Faltas municipal y al Área de Tránsito e inspecciones;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN GUSTAVO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1.: Deróguese los artículos 01; 02; 03; 04 y 05 de la ordenanza Municipal 04/08 y la Ordenanza municipal 017/09

Artículo 2.: Se prohíben los animales sueltos (ganado mayor: equinos y bovinos, y ganado menor: ovinos, caprinos y porcinos); dentro del radio urbano, en los accesos y en espacios públicos. No se podrán atar a los animales sobre calles y banquetas. Se entiende por "presencia de animales sueltos" al animal que se hallare en las calles, vereda, rutas, caminos, plazas y paseos de jurisdicción municipal, como así también aquellos que se encontraren en terrenos de propiedad particular o estatal no resguardados por alambrados perimetrales, tapias de mampostería o cercos vivos.

Artículo 3.: Los responsables de las faltas serán los propietarios, tenedores y/o poseedores.

Artículo 4.: La violación del artículo 1° se sancionará de la siguiente manera:

- a- Primera infracción: apercibimiento por escrito.
- b- Segunda infracción: Multa cuyo monto se aplicará a la tasa municipal del infractor..
- c- Tercera infracción: Se dará intervención a la División de Delitos Rurales dependiente de la Policía de Entre Ríos para el secuestro del animal; quienes serán devueltos a sus propietarios una vez regularizada su situación y presentando documentación que acrediten su pertenencia dentro del plazo de los 5 (cinco) días. De lo contrario el Juzgado de Faltas dictará resolución firme dándole carácter de depositario definitivo a la División de Delitos rurales.

Artículo 5.: Los gastos que demanden de pastaje, traslados, veterinarios y/o cuidados extras correrán por cuenta y orden del propietario, poseedor y/o tenedor del animal y se abonarán en el Municipio de San Gustavo según informe de gastos de la División de Delitos Rurales de la provincia de Entre Ríos.



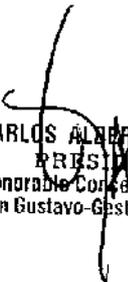
Artículo 6.: No se permitirá a los señores propietarios, tenedores y/o poseedores más de 5 (cinco) animales en total entre ganado mayor y menor por lote, es decir que, si en el mismo lote vivieran más de un poseedor o tenedor igualmente no podrán sobrepasar la cantidad de 5 (cinco) animales. Los mismos deberán estar en un lugar adecuado, y el predio deberá estar correctamente cercado con alambrado o tejido, evitando daños y molestias a terceros.

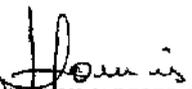
Artículo 7.: Crease un registro de inscripción municipal de animales con los fines de que quede asentado la cantidad y tipo de animales de ganado mayor o menor que se posean dentro del casco urbano de la ciudad de San Gustavo como así también sus propietarios, poseedores y/o tenedores.

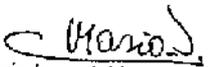
Artículo 8.: La División de Delitos Rurales de la provincia de Entre Ríos a los fines de poder cumplir con sus funciones respecto a lo ordenado por la presente ordenanza, ampara sus facultades en el Decreto N° 2675 M.G.J. de fecha 27/08/2014.

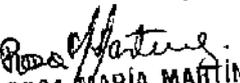
Artículo 9.: La presente Ordenanza se adhiere completamente a la Ley 24.449 modificada por la Ley 2663 Decreto reglamentario 779/95 perteneciente a la Ley Nacional de tránsito.

Artículo 10.: Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese.

  
CARLOS ALBERTO GERVASI  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
San Gustavo-Gestión 2015-2019

  
CRISTIAN ALBERTO BARRIOS  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Cambiamos Gestión 2015-2019

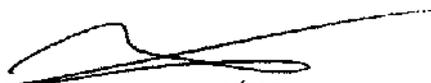
  
María Juana del Carmen Cabrera  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Cambiamos Gestión 2015-2019

  
ROSA MARÍA MARTÍNEZ  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Cambiamos Gestión 2015-2019

  
JOSÉ FRANCISCO DÍAZ  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
F.P.V. - Gestión 2015-2019

  
DELIA EMIDES CARNIER  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
F.P.V. - Gestión 2015-2019

  
SILVANA NATALIA FONTANINI  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
F.P.V. - Gestión 2015-2019

  
Dr. LUCIANO GASPAR RAMÍREZ  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
San Gustavo-Gestión 2015-2019